

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 957

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2045

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de agosto de 2020

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 14 de agosto de 2020 11:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1714828884	LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303934820	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 13 de agosto de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101219	23/01/2019 13:03:43	69415		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101, ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta: Área: 12.50 m2. El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m2 determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el área común en 5 ml. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento # 100 en 5 ml. POR EL ESTE: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml. POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2.50 ml. CUADRO DE ALÍCUOTAS: Área neta 12,50m2. Alícuota 0,0006%. Área de terreno 9,09m2. Área común 3,32m2. Área total. 15,82m2.

Dirección del Bien: Conjunto Residencia Genovesa, Estacionamiento Signado con el número 101.

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101070	23/01/2019 14:17:14	69417	9,09m2	VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la VIVIENDA 70: Costanera. Del Conjunto habitacional Genovesa Vivienda modelo costanera consta de tres plantas: Sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos. PATIO INTERIOR No. 70 Area: 9.00 m2. Por Arriba. Lindera con el espacio aéreo. Por el norte, lindera con el área común en 3 ml. Por el Sur, lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa No. 83 en 3 ml. VIVIENDA No. 70. PLANTA BAJA. Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 3.78 ml lindando con el área común. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de casa # 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70 PRIMERA PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 957

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2045

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de agosto de 2020

Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 0.85 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.93 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de casa # 83 en 3 ml luego hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba. Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común de 7.20m. Por el Sur, lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa No. 71 en 10.20ml. Por el Este. Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 4.57 lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 1.43 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Oeste, partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de casa No. 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. TOTAL DE LA VIVIENDA 70: AREA NETA: 162,09m2. ALICUOTA: 0,0073 % AREA DE TERRENO: 117,83m2 AREA COMUN: 43,02m2 AREA TOTAL: 205,11m2.
Dirección del Bien: Conjunto habitacional Genovesa, VIVIENDA 70
Superficie del Bien: 9,09m2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Comparece el señor Lasluisa Martínez Christian Leonardo, por sus propios derechos, de estado civil casado con la Señora Catalina Sofía Taipe Daza. Compraventa relacionada con la VIVIENDA 70: Costanera. Del Conjunto habitacional Genovesa Vivienda modelo costanera AREA TOTAL: 205,11m2.

ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101, ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta. Área total. 15,82m2.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 957

Número de Repertorio: 2045

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 957 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714828884	LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	COMPRADOR
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	VENDEDOR
1303934820	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1320101070	69417	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1320101219	69415	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-ago./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 14 de agosto de 2020





Factura: 001-002-000054930



20201308001P01657

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308001P01657						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303934820	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200727998	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LASLUIA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714828884	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11168.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P01657
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (11:42)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.registropmanta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



2020	13	08	001	P-01657
------	----	----	-----	---------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LOS SEÑORES

EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA Y ERNESTINA HERRERA

MIRANDA.-

A FAVOR

CHRISTIAN LEONARDO LASLUISA MARTINEZ.-

VALOR DE LA VENTA

USD\$ 11.168,96

Di, dos copias.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte, el señor **EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA**, con

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, cuatro, ocho, dos, cero, **y ERNESTINA HERRERA MIRANDA**, con cedula de ciudadanía número cero, dos, cero, cero, siete, dos, siete, nueve, nueve, ocho, de estado civil casados entre sí, con número de teléfono 0992191733, correo ernesherrer@hotmail.com, con dirección domiciliaria Manta Azul Vía San Mateo frente al coliseo Tohaly manzana 1 casa 53 de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **CHRISTIAN LEONARDO LASLUISA MARTINEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, ocho, dos, ocho, ocho, ocho, cuatro, de estado civil casado con la señora Catalina Sofia Taipe Daza, con número de teléfono 0995352768, correo katysofy2527@yahoo.es, con domicilio en Quito Urbanización Casales Buenaventura 4ta etapa numero OE9219 El Arenal y Giovanni calles Caldero Carapungo y de transito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "**COMPRADOR**", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para



obligarse y contratar, ecuatorianos; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que agrego a esta Escritura de **COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
Escritura de **COMPRAVENTA** conforme las siguientes

3

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de este contrato por una parte el señor **EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, nueve, tres, cuatro, ocho, dos, cero, **Y ERNESTINA HERRERA MIRANDA**, con cedula de ciudadanía número cero, dos, cero, cero, siete, dos, siete, nueve, nueve, ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **CHRISTIAN LEONARDO LASLUISA MARTINEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, ocho, dos, ocho, ocho, ocho, cuatro, de estado civil casado con la señora Catalina Sofia Taipe Daza, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "COMPRADOR", hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha 22 de Febrero del 2019, se encuentran inscrito en el Registro de la Propiedad las escrituras públicas de COMPRAVENTAS celebradas en la notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha de otorgamiento 07 de Febrero del 2019, esto es una vivienda signada con el numero 70 y un estacionamiento signado con el numero



101 ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta, esto es:

a.- VIVIENDA 70: Costanera, del Conjunto habitacional Genovesa Vivienda modelo costanera consta de tres plantas: Sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m² en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR No. 70 Área: 9.00 m². Por Arriba: Lindera con el espacio aéreo. Por el norte, lindera con el área común en 3 ml. Por el Sur, lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa No. 83 en 3 ml. VIVIENDA No. 70. PLANTA BAJA. Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml,

5

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 3.78 ml lindando con el área común. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de casa # 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda.

VIVIENDA No. 70.- PRIMERA PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml. gira hacia el norte en 1.40 ml. gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 0.85 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.93 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared



medianera de la primera planta alta de casa # 83 en 3 ml, luego hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba. Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común de 7.20m. Por el Sur, lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa No. 71 en 10.20ml. Por el Este. Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 4.57 lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 1.43 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Oeste, partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de casa No. 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. TOTAL DE LA VIVIENDA 70: AREA NETA: 162,09m². ALICUOTA: 0,0073 % AREA DE TERRENO: 117,83m². AREA COMUN: 43,02m² AREA TOTAL: 205,11m². b.- ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101,

7

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta: Área: 12 50 m². El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el área común en 5 ml. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento # 100 en 5 ml. POR EL ESTE: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml. POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2.50 ml. CUADRO DE ALÍCUOTAS: Área neta 12,50m². Alícuota 0,0006%. Área de terreno 9,09m². Área común 3,32m². Área total. 15,82m². Los mismos que se encuentran libre de gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador: **a.- VIVIENDA 70:** Costanera, del Conjunto habitacional Genovesa Vivienda modelo costanera consta de tres plantas: Sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m² en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta,



presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR No. 70 Área: 9.00 m². Por Arriba: Lindera con el espacio aéreo. Por el norte, lindera con el área común en 3 ml. Por el Sur, lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa No. 83 en 3 ml. VIVIENDA No. 70. PLANTA BAJA. Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 3.78 ml lindando con el área común. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de casa # 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70.- PRIMERA PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con la loza

9

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo:
Lindera con la planta baja de la misma vivienda Por el
Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera
con el vacío hacia el área común en 7.20 ml. Por el Sur:
Lindera con la pared medianera de la primera planta alta
de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del
vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira
hacia el oeste en 0.40 ml. gira hacia el norte en 1.40 ml.
gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 0.85
ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira
hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.93 ml
lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la
misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur
oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la
primera planta alta de casa # 83 en 3 ml, luego hacia el
este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el
vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.
VIVIENDA No. 70- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba. Lindera
con la cubierta de la misma vivienda. Por Abajo: lindera
con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el
Norte, partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera
con el vacío hacia el área común de 7.20m. Por el Sur,



lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa No. 71 en 10.20ml. Por el Este. Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 4.57 lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 1.43 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Oeste, partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de casa No. 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. TOTAL DE LA VIVIENDA 70: AREA NETA: 162,09m². ALICUOTA: 0,0073 % AREA DE TERRENO: 117,83m². AREA COMUN: 43,02m² AREA TOTAL: 205,11m². b.- ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101, ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta: Área: 12 50 m². El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el área común en 5 ml. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento # 100 en 5 ml. POR EL ESTE:

11

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml.
POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2.50 ml. CUADRO
DE ALÍCUOTAS: Área neta 12,50m2. Alícuota 0,0006%. Área de
terreno 9,09m2. Área común 3,32m2. Área total. 15,82m2.
CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA: El precio pactado por las partes
contratantes por el bien inmueble y los bienes muebles que
se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de
**ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (11.168,96),**
cantidad que los vendedores reciben en dinero en EFFECTIVO,
quien declara que lo recibe a su entera satisfacción
concediéndole de este modo al "comprador" el dominio y
posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus
entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él
anexas, usos y costumbres legales. **QUINTA: SANEAMIENTO:**
Expresamente los "vendedores" declaran que sobre el bien
inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin
embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme la
Ley. **SEXTA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El comprador
declara que los valores que utilizará para la compra del
inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento
no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo



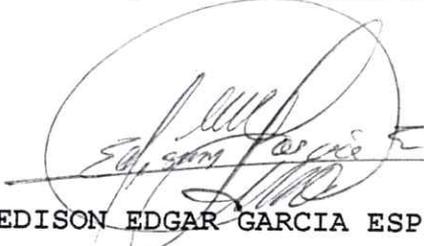
vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **SEPTIMA:** Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA: SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO:** El comprador, manifiesta que conocen y acepta el Reglamento interno del Conjunto Habitacional Genovesa, que se encuentra agregado en esta escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **DECIMA: AUTORIZACIÓN:** El comprador queda autorizado para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

13

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Javier Villavicencio Vera, matrícula número 13-2009-130 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA

C.C. No. 1303934820




ERNESTINA HERRERA MIRANDA

C.C. No. 0200727998



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
171482888-4

APellidos y Nombres: **LAS LUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento: **1979-01-27**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Catalina Sofia
Taipe Daza

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ADMINIST. HOTEL**

E233314242

APellidos y Nombres del Padre: **LAS LUISA LUIS HERNAN**

APellidos y Nombres de la Madre: **MARTINEZ MARGOTH DEL ROSARIO**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-24**

Fecha de Expiración: **2021-03-24**

Christina Las Luisa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Este Seno 2019 y Datos de Matrícula del ITCOS:
171482888-4 033-0124

LAS LUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO

PROVINCIA: **QUITO**

CANTÓN: **CALDERÓN**

Multa: **50.40 Costos: 0 Total: USD 50.40**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CALDERÓN

5658980

Christina Las Luisa

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a **13 AGO 2020**

1 *Autog. Fierro*

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714828884

Nombres del ciudadano: LASLUIZA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE HOTEL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPE DAZA CATALINA SOFIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: LASLUIZA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTINEZ MARGOTH DEL ROSARIO

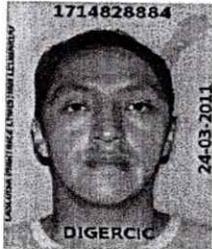
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Christian Lasluisa

N° de certificado: 206-331-55834



206-331-55834

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN PROFES.2DA ENSEMANZA
 V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
 2016-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-06-14

000548988

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL ESPACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ab. Santiago Pierró Urresta
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CANTÓN MANTA

020072799-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES HERRERA MIRANDA ERNESTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SAN LORENZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2016

0039 F 0039 - 298 0200727998

HERRERA MIRANDA ERNESTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

0200727998
 14 de 2016

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA MANTA
 ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.

13 AGO. 2020

Manta, a

[Signature]
 Ab. Santiago Pierró Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0200727998

Nombres del ciudadano: HERRERA MIRANDA ERNESTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFES.2DA.ENSEÑANZA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: HERRERA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-331-55918



207-331-55918

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303934820

Nombres del ciudadano: GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA MIRANDA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: GARCIA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-331-55993



200-331-55993

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA"

CAPITULO # 1 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Residencial "Genovesa" actualmente se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra en proceso de construcción, Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad del conjunto " GENOVESA", así como su administración, uso conservación y reparación.

Las presentes normas tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios y moradores del Conjunto Residencial Genovesa, regular el comportamiento de los residentes, visitantes, guardias de seguridad, demás trabajadores, constructores en general a todos y cada uno de los que de forma directa o indirecta tengan relación con el Conjunto Residencial Genovesa.

Art. 2.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes:

- a) Son bienes exclusivos o privados los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las casas, terrenos adicionales y los estacionamientos; y,
- b) Son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno como las calles , avenidas, parterres, áreas verdes o de recreación, los ingresos vehiculares, peatonales, caminerias, jardines, piscinas, etc.

Art. 3.- El Reglamento de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" son las normas de convivencia, seguridad y vigilancia, que tiene como fin conseguir el bienestar de todos y cada uno de los propietarios y moradores.

CAPITULO # 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL



Notario
Manta

TEAMCO S.A.

Art. 4.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se encuentra ubicado en la manzana #1, lote # 1 de la Urbanización Mantazul perteneciente a la parroquia Manta, sector Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de ciento dieciocho viviendas (118), de dos modelos distintos: Costaneras y Marinas; implantadas sobre un área de terreno de 61.20 m² existiendo a la vez algunas viviendas con terreno adicional, el conjunto cuenta con 120 estacionamientos, área de circulación peatonal, circulación vehicular, área de esparcimiento, tres piscinas, una sala de reunión, 1 conserjería, 1 guardería, dos garitas de guardianía.

Art. 5.- En los planos del Conjunto Residencial "Genovesa", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones, y ubicación del Conjunto; la distribución de las viviendas y de cada una de sus plantas, las especificaciones de los estacionamientos y las especificaciones de los espacios circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento ya que regulan y determinan los bienes exclusivos y los comunes como también la relación entre los copropietarios, sus derechos y obligaciones.

CAPITULO # 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Las viviendas, los terrenos adicionales, los estacionamientos son de uso exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en el dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor.

Son paredes medianeras las que separan una vivienda con otra de distinto dueño, las que separan las viviendas de los espacios comunales, de circulación, de los ductos de las instalaciones de servicio general, las paredes que delimitan las viviendas hacia el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, los marcos, las puertas, los vidrios, las cerraduras.

Manta





En el caso de los estacionamientos, se tomarán como medianeras las líneas guías, de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

En el caso de los terreno adicionales el interior de las paredes medianeras serán de propiedad exclusiva y las paredes exteriores serán comunales dejando establecido que deberán tener el mismo tratamiento de las fachadas de la viviendas.

Art. 7.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento, administración y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de las tasas por servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, etc de uso de su propiedad, y de los impuestos que a ellos les correspondan.

En lo referente a los recubrimientos exteriores de las viviendas, así como de los cerramientos de terrenos adicionales (pintura) le corresponderá a cada propietario cubrir estos gastos sin embargo los copropietarios están obligados a usar el mismo tipo pintura así como el color establecido para todo el conjunto.

Art. 8 .- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del Conjunto Residencial "Genovesa" que no tiene carácter de exclusivos, los cuales están sometidos bajo el régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual, ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota esta establecida en el presente reglamento.

Se consideran bienes comunes: las calles, avenidas, aceras, parterres, áreas verdes, áreas de recreación, piscinas, sala de reuniones, guardería, guardianías, conserjería, áreas de circulación peatonal (pasajes), áreas de circulación vehicular, los ingresos a las caminerías, las instalaciones de los servicios generales y las que se construyan en el futuro con estos propósitos.

Art. 9.- DERECHOS DE LOS USARIOS.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso de los bienes comunes del conjunto residencial "Genovesa" y en la obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.

5
Libro de Fomento del Cantón Manta



Art. 10.- GASTOS/DE ADMINISTRACION.- Los gastos de reparación, administración, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la álicuta que le corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán por cuenta del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la o las personas que por cualquier motivo usen su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto.

CAPITULO # 4.-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11.- DE LOS DERECHOS.- Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios y ejercer su derecho a expresión, de voto, de petición y, en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.

Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.- Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:





- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que normen el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- b) Permitir al Administrador la inspección de su vivienda en caso de daños producidos a las instaciones generales, quejas de copropietarios, y en fin cuando este lo considere necesario.
- c) Notificar al Administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que quede encargada si el copropietario se ausenta por más de tres días, para que pueda actuar en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia, no obstante en caso de emergencia fortuita el administrador no tendrá acceso a la vivienda de forma inmediata pudiendo evitar de esta forma desgracias.
- d) Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento o enajenamiento, limitación de dominio, comodato, anticresis, etc que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones tomadas por la asamblea de copropietarios.
- e) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, mantenimiento, prima de seguros, mejoras de los bienes comunes del conjunto de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan conforme al cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- f) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del conjunto.
- g) Los copropietarios tiene la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

Art. 13.- DEL CONTROL DE LA AREAS COMUNES.-

- a) En caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, en las áreas comunes o en el salón de reuniones los copropietarios son responsables de los actos de sus invitados.
- b) Está totalmente prohibido utilizar las áreas comunales para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen y demás actos que atenten contra la paz, tranquilidad y buenas costumbres de los vecinos.



- c) Los copropietarios que hagan uso de las instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar el lugar en las mismas condiciones.
- d) No se permitirá que personas ajenas al conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de estacionamiento, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad para una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.
- e) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de realizar limpieza.
- f) Los copropietarios que deseen realizar pic-nic están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.
- g) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así como no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser usadas como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas, deberán cuidar las áreas verdes y de plantas.
- h) Los copropietarios, usuarios y demás tienen la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, se prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con cespel.
- i) Los copropietarios que deseen usar el salón de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como corresponde observar las normas de buena educación y costumbres en lo referente al volumen así como a la limpieza del local.
- j) Los vehículos motorizados podrán circular dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. por hora, observando las leyes de tránsito vigentes.
- k) Está prohibido el estacionamiento permanente de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.
- l) Con el fin de evitar accidentes, no esta permitido realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.
- m) Los copropietarios deberán hacer uso de su respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no obstaculizar las salidas de los garajes.
- n) No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la avenidas ni en las calles del conjunto ni tampoco en las áreas de circulación peatonal.





ni tampoco a poner objetos que obstaculicen el paso de los otros copropietarios.

Art. 14.- DE LAS MASCOTAS:

- a) Por respeto y consideración con los otros copropietarios así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar sus mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar.
- b) No está permitido deambulen libremente por las calles, pasajes peatonales y áreas comunes, ya que pueden causar accidentes.
- c) Si desea sacar a pasear a su mascota, deberá obligatoriamente hacerlo con su respectivo collar y cadena de seguridad.
- d) Los copropietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su vivienda y no en los ingresos de las viviendas de sus vecinos ni tampoco en las áreas de recreación, áreas verdes, caminerías, estacionamientos etc.
- e) Los propietarios de mascotas deberán comprometerse a mantenerlos con las vacunas y los controles sanitarios al día

Art. 15.- DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.-

- a) La basura debe ser sacada en fundas de basura plásticas, colocadas dentro de los tachos y no pueden ser dejadas en fundas expuestas libremente.
- b) La basura deberá ser sacada en los horarios y días en los que se realice la recolección, no se permite dejarla afuera el día anterior por que podría derramarse el contenido causando un foco de infección, y mal aspecto al conjunto.

CAPITULO # 5

ART. 16.- DE LAS PROHIBICIONES.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, usuarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho sobre los bienes exclusivos del conjunto:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto.
- b) Modificar las distribuciones de tabiquería, de estructura, de fachada o de mampostería de su propiedad exclusiva queda absolutamente prohibido solo podrá hacerlo rigiéndose obligatoriamente y de forma estricta a los



planos arquitectónicos y estructurales de crecimiento de las viviendas, planos adjuntos aprobados por el Ilustre Municipio de Manta, para lo que deberán contratar un profesional calificado ya sea este un ingeniero civil y o un arquitecto.

- c) Cambiar o alterar de alguna forma las fachadas ni siquiera en lo referente a la pintura exterior, deberá respetar estrictamente los colores, los tonos y el diseño actual.
- d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando el destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto.
- f) No podrá establecer o instalar en las viviendas o estacionamientos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros nocturnos, centros sociales, centros de salud, laboratorios, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, tiendas, despensas, dependencias de administración pública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, realizar reuniones de obreros, u operarios en los bienes comunales, y en general realizar actividades, distintas al destino natural de las mismas que son para vivienda.
- g) Instalar máquinas que produzcan ruido, vibraciones, que interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica o de cualquier otro servicio, o que perturben la tranquilidad y paz de los vecinos.
- h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- i) Mantener abiertas las puertas de sus bienes exclusivos integrándose con las áreas de circulación o bienes comunales y usar estas como salas de espera o antesalas.
- j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el área de su bien exclusivo.
- k) Tener mascotas en la parte frontal de su vivienda, o dejarlas deambular por los espacios comunes.
- l) Sacar a pasear a sus mascotas sin el debido collar y correa.
- m) Utilizar los espacios comunes, áreas de recreación, estacionamientos, áreas de circulación para almacenar objetos o para reuniones de trabajo.
- n) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios publicitarios o de venta: ni en las fachadas, ni en los vidrios, ni en las puertas ni en las áreas de uso

STO





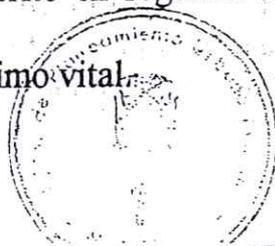
- común, etc. En la puerta solo se permitirá poner el número que identifique la vivienda.
- o) Instalar antenas de radio, televisión, etc en las áreas comunes, lo podrá hacer solamente sobre su vivienda siempre y cuando no cause molestias y las instalaciones estén bien realizadas.
 - p) Queda terminantemente prohibido colgar ropa, alfombras, etc en las ventanas, en los balcones, en las fachadas, en las áreas de uso comunal, para esto cada vivienda cuenta con un patio interior.
 - q) Poner la basura en ningún lugar fuera de los lugares destinados para este propósito, respetando las normas del uso de fundas y recipientes destinados para este propósito.
 - r) El propietario, usuario, arrendatario o cualquier persona que ejerza derechos sobre el bien exclusivo será solidariamente responsables de sus empleados domésticos, trabajadores, visitas y terceros que tengan relación con el copropietario, por los actos que contraríen los reglamentos o las leyes.
 - s) Instalar cortinas o cualquier adorno exterior que distorsionen la armonía del conjunto.
 - t) Los copropietarios que arrienden su bien exclusivo deberá respetar en la suscripción del contrato el Art. 9 del presente reglamento.
 - u) Dar alojamiento a personas con enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los vecinos.
 - v) Se prohíbe expresamente preparar mezclas de cemento o similares o el acopio de material sobre las calle, avenidas, áreas comunes, áreas de circulación peatonal o vehicular.
 - w) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la asamblea de copropietarios o de este reglamento.

CAPITULO # 6

Art. 17.- DE LAS SANCIONES.- Para EL caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un salario mínimo vital.

Dr. *[Signature]*
Notario
M. *[Signature]*



- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal o sumario ante un juez competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.

Art. 18.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

Art. 19. Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días.



Dr. [illegible]
Notario [illegible]
M. [illegible]



subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se le hiciere al copropietario si no hubiese asistido a la reunión en la que se tomo la resolución.

CAPITULO # 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Literal b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y en Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art.- 25; QUORUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 51 % de las alcuotas del



conjunto. Si no hubiere ese quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

Art. 26.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

Art. 28.- DERECHO DE VOTO.- Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto.

Art. 29.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.





- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Residencial o de la vivienda.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador y modificarlo cuando se requiera.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando termine su período.
- j) Sancionará a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios, en los casos que sea su competencia.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos y al reglamento interno, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto. Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director, del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de tres copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO # 8.- DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO, DEL COMISARIO.-

Discreto
Mano
10
Art. 31.- El directorio esta integrado, por el director, dos vocales principales, dos vocales suplentes, un secretario y un administrador quien hará las funciones de secretario al no estar este presente, sin derecho al voto.

Mano
10
Art. 32.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.



Art. 33.- Para ser Director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falla o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes.

Art. 34.- Son Atributos del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las mediadas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.





deudas comunes y, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

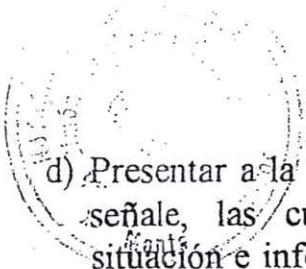
- o) Llevar con sujeción a los principios contables, la contabilidad de la administración del conjunto.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto, con la indicación de sus respectivas cuotas de derechos de bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del conjunto.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás funciones y obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y administración en cualquier instante e informar al director y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

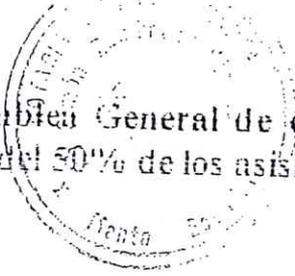
Art. 40.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Los Casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal ~~por no~~ encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos ~~por~~ ^{de acuerdo}

- 
- d) Presentar a la consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de la multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones del personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras de los terrenos en los que está construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada a su sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ellas con la autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las



Asamblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 13 AGO. 2020
Santiago Fierro
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza o Inspecciones

SJM
REVISADO
Fecha: dic 6/04

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de PH # 043-4122
Manta, 17 de ago 20 04

Jesús
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Comisión de Planeamiento Urbano
Historia Pública
Manta = Ecuator

en 17 fojas
revisadas en 17 fojas
originales en 17 fojas
14 ABR 2005
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

TEAMCO S.A.
ing. Guillermo Vaca M.
GERENTE GENERAL

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS VEINTDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRITURA NUMERO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

ecm

Dr. Simón Zambrano Vinos
Oficio Público Cuarto
Manta - Manabí



ARTIFICIO: Que la Escritura Pública de Unificación y Constitución al Régimen de PROPIEDAD Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa " autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 14 de Abril del 2005, otorgada por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, en representación de la Compañía - Inmobiliaria TEAMCO Sociedad Anónima, queda legalmente inscrita bajo el No. 10 del REgistro de Propiedad Horizontal, anotada en el Repertorio General No. 2.468 en ésta fecha

Manta, Mayo 23 del 2005

Dr. Patricia F. García

Ficha Registral-Bien Inmueble

69415

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004505
Certifico hasta el día 2020-08-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1320101219

Fecha de Apertura: miércoles, 23 enero 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101.

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO Signado con el número 101, ubicados en el Conjunto Habitacional Genovesa, vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta: Área: 12,50 m². El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el área común en 5 ml. POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento # 100 en 5 ml. POR EL ESTE: Lindera con el área de circulación vehicular en 2,50 ml. POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2,50 ml. CUADRO DE ALÍCUOTAS: Área neta 12,50m². Alícuota 0,0006%. Área de terreno 9,09m². Área común 3,32m². Área total. 15,82m².

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	263	508
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	614 viernes, 22 febrero 2019	16789	16838

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Número de Repertorio: 5262

Folio Final : 32416

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 312

Folio Inicial: 2532

Número de Repertorio: 560

Folio Final : 2532

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026.57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1455

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2469

Folio Final : 1

Constitucion de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 263

Número de Repertorio: 2468

Folio Final : 263

a.-Observaciones:

Unificación y Constitucion al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantia a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, -siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 22 febrero 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Estacionamiento signado con el No. 101 y VIVIENDA 70 del conjunto habitacional Genovesa, via a San Mateo, Barrio de Gavilan del Cantón Manta. La señora HERRERA MIRANDA ERNESTINA de estado civil casada con el señor Garcia Espinoza Edison Edgar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004505 certifico hasta el día 2020-08-04, la Ficha Registral Número: 69415.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 2 2 0 2 P 2 D 6 I



Ficha Registral-Bien Inmueble

69417

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004504
Certifico hasta el día 2020-08-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1320101070
Fecha de Apertura: miércoles, 23 enero 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto habitacional Genovesa, VIVIENDA 70

Tipo de Predio: VIVIENDA
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con la VIVIENDA 70: Costanera. Del Conjunto habitacional Genovesa Vivienda modelo costanera consta de tres plantas: Sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos. PATIO INTERIOR No. 70 Area: 9.00 m2. Por Arriba. Lindera con el espacio aéreo. Por el norte, lindera con el área común en 3 ml. Por el Sur, lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta baja de la casa No. 70 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa No. 83 en 3 ml. VIVIENDA No. 70. PLANTA BAJA. Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 3.78 ml lindando con el área común. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de casa # 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70 PRIMERA PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en 7.20 ml. Por el Sur: Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 71 en 10.20 ml. Por el Este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 0.82 ml, luego gira hacia el oeste en 0.40 ml, gira hacia el norte en 1.40 ml, gira hacia el este en 0.40 ml y gira hacia el norte en 0.85 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.93 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de casa # 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. VIVIENDA No. 70- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba. Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por Abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común de 7.20m. Por el Sur, lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa No. 71 en 10.20ml. Por el Este. Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 4.57 lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 1.43 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Oeste, partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de casa No. 83 en 3 ml luego gira hacia el este en 3 ml y gira hacia el norte en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. TOTAL DE LA VIVIENDA 70: AREA NETA: 162,09m2. ALICUOTA: 0,0073 % AREA DE TERRENO: 117,83m2 AREA COMUN: 43,02m2 AREA TOTAL: 205,11m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	614 viernes, 22 febrero 2019	263	508

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA



[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2755

Folio Inicial: 32399

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 32399

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Número de Repertorio: 5262

Folio Final : 32416

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta presentada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Número de Inscripción : 5
Número de Repertorio: 1455

Folio Inicial: 1
Folio Final : 1

La inmobiliaria de la Inmobiliaria Teamco es mas la Inmobiliaria MANTA 711

Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificacion y Constitucion al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo, y da en Garantia a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, -siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 22 febrero 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada ccon el Estacionamiento signado con el No. 101 y VIVIENDA 70 del conjunto habitacional Genovesa, via a San Mateo, Barrio de Gavilan del Cantón Manta. La señora HERRERA MIRANDA ERNESTINA de estado civil casada con el señor Garcia Espinoza Edison Edgar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA Número de Inscripciones: 4

PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LASLUIA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004504 certifico hasta el día 2020-08-04, la Ficha Registral Número: 69417.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





N° 082020-017782

Manta, miércoles 12 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HERRERA MIRANDA ERNESTINA** con cédula de ciudadanía No. **0200727998**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 12 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



117832BZW5TF0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082020-017499

N° ELECTRÓNICO : 205719

Fecha: 2020-08-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-219

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA EST.101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 3.32 m²
Área Terreo: 9.09 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0200727998	HERRERA MIRANDA-ERNESTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 799.92
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 799.92

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 92/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 06 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1175416XS2RXA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-08-11 10:05:22

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec



N° 082020-017857

Manta, jueves 13 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-01-01-219 perteneciente a HERRERA MIRANDA ERNESTINA con C.C. 0200727998 ubicada en CONJ.RES.GENOVESA EST.101 BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$799.92 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 92/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 12 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



117909KNIKYEW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 389900

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia
MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-32-01-01-219	9.09	799.92	674224	389900

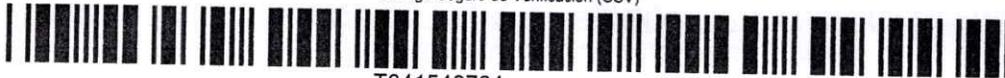
VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CONJ.RES.GENOVESA EST.101

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		2.55
	TOTAL A PAGAR	\$ 3.55
	VALOR PAGADO	\$ 3.55
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1714828884	LASLUIA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	S

Fecha de pago: 2020-08-13 10:49:43 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T841548764

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

N° 389898

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-32-01-01-219	9.09	799.92	674221	389898

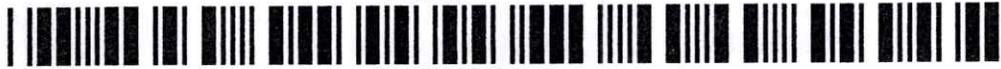
VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CONJ.RES.GENOVESA EST.101

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1714828884	LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	S

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		7.99
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		2.40
	TOTAL A PAGAR	\$ 10.39
	VALOR PAGADO	\$ 10.39
	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-13 10:48:59 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T548813664

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082020-017856

Manta, jueves 13 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-01-01-070 perteneciente a HERRERA MIRANDA ERNESTINA con C.C. 0200727998 ubicada en CONJ.RES.GENOVESA VIV.70 PB.1P BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,369.04 DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 04/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 12 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



11790806WOSKK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

N° 389899

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-01-01-070	117.83	10369.04	674223	389899

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CONJ.RES.GENOVESA VIV.70 PB.1P	IMPUESTO PRINCIPAL		103.69
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		31.11
ADQUIERE			TOTAL A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 134.80
1714828884	LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	S	SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-13 10:49:21 - JENNIFFER PUYA
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T236364742

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 389901

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-32-01-01-070	117.83	10369.04	674225	389901

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR	
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CONJ.RES.GENOVESA VIV.70 PB.1P	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		34.45	
					TOTAL A PAGAR	\$ 35.45

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ADQUIERE	VALOR PAGADO	SALDO	
1714828884	LASLUISA MARTINEZ CHRISTIAN LEONARDO	S				
					VALOR PAGADO	\$ 35.45
					SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-13 10:50:02 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T124193993

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-017736

N° ELECTRÓNICO : 205793

Fecha: 2020-08-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-070

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.70 PB.1P

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 162.09 m²
Área Comunal: 43.02 m²
Área Terreo: 117.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0200727998	HERRERA MIRANDA-ERNESTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,369.04

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 10,369.04

SON: DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 04/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 11 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



117786UGGPE20

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2020-08-11 17:11:53**

2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **011**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 264777 - 264717
Manta, Ecuador

000030679

0200727998

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

HERRERA MIRANDA ERNESTINA

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: CONJ. RES. GENOVESA VIV 70

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

699638

ANITA MENENDEZ

Nº PAGO:

13/08/2020 09:16:26

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

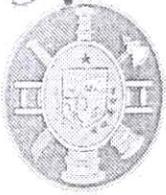
VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de noviembre de 2020
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000030682



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: HERRERA MIRANDA ERNESTINA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. GENOVESA ESTM. 101
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 13/08/2020 09:15:32
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de noviembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

Banc Ecuador B.P.
12/08/2020 02:19:30 p.m. OK
CONVENIO: 2950 B.C.E.-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1114234279
Concepto de pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (R6.) OP:omgarcta
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

~~1360020070001~~
AGENCIA CANTONAL
CAJA 4
MANTA

Banc Ecuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (R6.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000004321
Fecha: 12/08/2020 02:20:04 p.m.

No. Autorización: 1208202001176818352000120565030000043212020141910

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 3939393939393939
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudado	0.94
SubTotal USD	0.54
IVA	0.06
TOTAL USD	0.50

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin liberar a crédito. Trámite

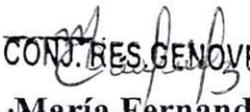


CONJUNTO RESIDENCIAL "GENOVESA" URBANIZACION "MANTA AZUL"

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Mediante el presente certifico que los señores Edison Edgar García Espinoza con cedula de identidad número 1303934820 y Ernestina Herrera Miranda con cédula de identidad número 0200727998, propietarios del lote 70 y estacionamiento número 101 del conjunto genovesa, se encuentran al día en los pagos de sus alcúotas hasta la presente.

Manta, 13 de agosto del 2020


CONJ. RES. GENOVESA
Ing. María Fernanda Cedeño H.
FIRMA AUTORIZADA
ADMINISTRADORA
Conj. Hab. "GENOVESA"



Christian Lasluisa



CHRISTIAN LEONARDO LASLUIZA MARTINEZ

C.C. No. 1714828884

Santiago Fierro Urresta

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2020130801P01657.- EL NOTARIO.-

Santiago Fierro Urresta

 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

1.0